

1065

RESOLUCIÓN No. DE 2022
(06 JUL 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el señor José David Cavanzo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del Alcalde, se desplazará el 7 de julio de 2022 a la ciudad de Cali, con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey a la *“Inauguración de la CONMEBOL Copa Americana Femenina”*, invitado por la Federación Colombiana de Fútbol y posteriormente viajará el día 8 de julio de 2022 a la ciudad de Bogotá para acompañarlo al *“Consejo Nacional de Juventud de Colombia”* invitado por la Consejería Presidencial para la Juventud, de acuerdo con oficio de fecha 6 de julio de 2022, suscrito por el señor Alcalde.

4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Cali-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 7 de julio de 2022 y regresará el día 10 de julio de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$1.092.000.

5. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por dos días y medio, por valor de \$1.591.530.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003951 de fecha 6 de julio de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de
Bucaramanga

1065

GOBERNAR
ES HACER

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 7, 8 y 9 de julio de 2022 (hasta su reintegro), a José David Cavanzo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Cali y Bogotá de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:
- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN: | DOS DÍAS Y MEDIO |
| VALOR DE LA COMISIÓN | \$1.591.530 |
| TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES | \$1.092.000 |
| TOTAL A PAGAR | \$2.683.530 |
- ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$2.683.530 al Funcionario José David Cavanzo Ortiz.
- ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).
- De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.
- ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **06 JUL 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 162 de 2022 *Amu*
Revisó: Yadirá Rosa Barbosa Abogada CPS 305 de 2022 *YRB*
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de T.H. *SJP*